



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2270/23

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 ABR. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa SINCROL S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

**RESULTANDO:** que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 5 de diciembre de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

As 049

MF

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa SINCROL S.A.:-----

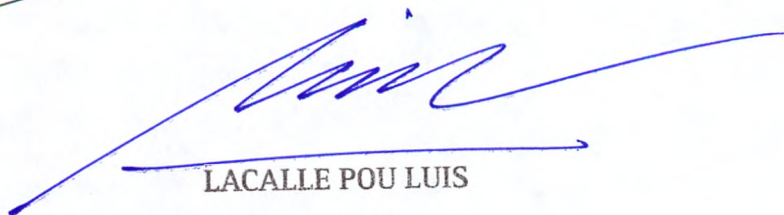

A.T.	Mercadería
4204273	37.768.2 m2 de TELA SIN TEJER RECUBIERTO DE POLIETILENO 1524 mm DE ANCHO PARA MANTA TYVEK
4204274	7.755 m2 de TELA SIN TEJER RECUBIERTO DE 1000 mm DE ANCHO PARA MANTA TYVEK
4204277	14.670 uds de ETIQUETAS DE PAPEL A4 CCT PARA MANTA TYVEK
4204278	18.967 uds de ETIQUETAS DE SEGURIDAD A5 PARA MANTA TYVEK
4204280	19.642.75 m de CINTA DE PAPEL ANCHO 30 mm DOBLE FAZ PARA MANTA TYVEK
4204281	55.658 kg de GOMA ELASTICA EN TIRAS DE CAUCHO ANCHO 12.5 mm PARA MANTA TYVEK
4204282	53.736.94 m de CINTA ADHESIVA ANCHO 75 mm PARA MANTA TYVEK
4204309	3.563 m2 de TELA SIN TEJER RECUBIERTO DE 1000 mm DE ANCHO PARA MANTA TYVEK

**2º.-** Comuníquese al LATU y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese, etc.-----

NR



73 Art



LACALLE POU LUIS